



# Asamblea General

Distr. general  
1° de marzo de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 119 del programa

### Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

## **Informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el Servicio de Gestión de las Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

### **Informe del Secretario General\***

#### *Resumen*

Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 279 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, en que la Asamblea tomó nota del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría del Servicio de Gestión de las Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y pidió al Secretario General que asegurara la cabal y pronta aplicación de todas las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna contenidas en el informe y le presentara un informe al respecto en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones.

---

\* Este informe se presenta después del plazo asignado para su publicación debido a que hubo que celebrar consultas con diversas entidades.



## **I. Introducción**

1. La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se creó en 1949 como fondo de pensiones para los empleados de las Naciones Unidas y 18 organismos conexos. La administración de las operaciones de la Caja se confía al Director General, que también es secretario del Comité Mixto de Pensiones del Personal.

2. La gestión de las inversiones de los activos de la Caja es responsabilidad fiduciaria del Secretario General de las Naciones Unidas, que actúa en consulta con el Comité de Inversiones de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las observaciones sobre cuestiones de política del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y la Asamblea General. El Secretario General Adjunto de Gestión está designado como representante del Secretario General para gestionar y administrar las inversiones de la Caja en su nombre. El representante cuenta con la ayuda del personal del Servicio de Gestión de las Inversiones, que se encarga de administrar la cartera de la Caja.

3. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna hizo su auditoría del Servicio de Gestión de las Inversiones entre septiembre de 2001 y marzo de 2002, examinando las operaciones del Servicio durante el bienio 2000-2001. La Oficina presentó su informe interno final a la administración de las Naciones Unidas en octubre de 2002, el cual contenía un total de 29 recomendaciones en las que la Oficina determinaba deficiencias en esferas relacionadas con la gobernanza y las estrategias, las prácticas de gestión de las inversiones, y las adquisiciones y la administración de contratos. Después de la publicación de ese informe interno, el Servicio de Gestión de las Inversiones aplicó varias de las recomendaciones, por lo que el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a la Asamblea General (véase A/58/81) incluyó sólo 18 de las recomendaciones originales. Como pidió la Asamblea, el presente informe ofrece una actualización de las recomendaciones contenidas en el informe de la Oficina, así como una actualización de las medidas múltiples adoptadas para aplicar las recomendaciones.

## **II. Medidas amplias generales que se están adoptando**

4. Cabe recordar que en su intervención ante la Asamblea General durante la parte principal de su quincuagésimo octavo período de sesiones de octubre de 2003, la Secretaria General Adjunta de Gestión, Sra. Catherine Bertini, que es la representante del Secretario General para la gestión de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, informó a la Asamblea de que al asumir sus funciones de representante el 1° de abril de 2003, puso en marcha un examen de la aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Tales recomendaciones habían sido aceptadas por su predecesor, y algunas de ellas ya habían empezado a aplicarse o ya se habían aplicado. Dicho examen se encomendó a la consultoría mundial Deloitte & Touche, cuyo dictamen se puede resumir brevemente como sigue:

a) Las recomendaciones de la Oficina no se referían a que habían fracasado los procedimientos o los controles sino, más bien, a que había deficiencias en algunos procesos esbozados en el manual de organización, políticas y procedimientos del Servicio de Gestión de las Inversiones;

b) Muchas de las recomendaciones de la auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se basaban en el hecho de que el Servicio de Gestión de las Inversiones no tenía la tecnología operacional requerida para automatizar los controles y producir rastros de verificación; y

c) El resultado más importante de la auditoría fue el reconocimiento de que la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el Servicio de Gestión de las Inversiones eran únicos si se comparaban con otros fondos de pensiones, y que cuestiones amplias como la gobernanza de los planes, la estrategia de las inversiones y los procesos y las operaciones de inversiones globales del Servicio de Gestión de las Inversiones tenían que volver a examinarse en el contexto de un estudio amplio.

## A. Estado de aplicación de las recomendaciones de la auditoría

5. La representante del Secretario General también ofreció a la Asamblea General la siguiente información sobre la aplicación de las recomendaciones de la auditoría:

<i>Cuestiones básicas</i>	<i>Número de recomendaciones</i>	<i>Recomendaciones pendientes</i>
Procedimientos y controles	8	0
Documentación	9	0
Cuestiones de recursos humanos y personal (plan de sucesión, formación permanente, etc.)	4	1
Gobernanza/estrategia del plan	5	4

6. Las respuestas detalladas a las recomendaciones de la Oficina y las medidas específicas de aplicación adoptadas por el Servicio de Gestión de las Inversiones, revisadas y verificadas por la consultoría, se exponen en el anexo del presente informe.

## B. Examen amplio de las prácticas y procedimientos de gestión de las inversiones

7. Además del examen de la aplicación de las recomendaciones, la consultoría recomendó que las Naciones Unidas hicieran un análisis amplio de la gobernanza y la estrategia de administración de fondos y los procesos y operaciones de inversiones. Se propuso que éste se hiciera en dos vías paralelas, lo cual permitiría avanzar en la modernización del Servicio teniendo en cuenta al mismo tiempo las cuestiones multilaterales más amplias de la gobernanza y la estrategia.

8. El método de la doble vía es el siguiente:

a) Vía I: evaluación de la gobernanza y la estrategia:

i) Reevaluación de las resoluciones del Comité Mixto y de la descripción de las funciones fiduciarias;

ii) Funciones y responsabilidades de las partes (Secretario General, Secretario General Adjunto, Comité de Inversiones, Comité Mixto, Servicio de Gestión de las Inversiones);

iii) Objetivos y estrategia generales de inversiones;

iv) Asignación de activos;

b) Vía II: proceso y operaciones de inversiones:

i) Estructura orgánica y proceso de adopción de decisiones en materia de inversiones del Servicio de Gestión de las Inversiones;

ii) Utilización de asesores que prestan servicios discrecionales y no discrecionales;

iii) Requisitos de aprobación para ejecutar transacciones;

iv) Estudio de viabilidad comercial para aumentar las tecnologías en el Servicio;

v) Supervisión de transacciones/gestión de documentos.

9. En la actualidad se ha aplazado temporalmente la aplicación de la Vía I i), ii) y iii), ya que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha hecho otra auditoría sobre la gobernanza de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

10. La Vía II y la Vía I iv) sobre la estrategia de asignación de activos se pusieron en marcha el año pasado. El 19 de febrero de 2004 se hizo una solicitud de presentación de propuestas a las empresas que habían expresado interés y demostrado tener las competencias para hacer el estudio.

11. El proceso de licitación habrá concluido para finales de abril de 2004, y servirá para seleccionar a la empresa correspondiente. El alcance y la cobertura específicos de la propuesta, que incluye todas las esferas de estudio recomendadas por Deloitte & Touche, así como de una auditoría interna más reciente del sistema de gestión del rendimiento de las inversiones realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, son los siguientes:

a) Evaluar el perfil de los riesgos y el rendimiento de la Caja en el contexto de las resoluciones de la Asamblea General y el mandato de los clientes (Comité Mixto);

b) Evaluar los objetivos de inversiones de la Caja en el contexto de su posición de activos y pasivos y con arreglo a la responsabilidad fiduciaria del representante del Secretario General respecto de las inversiones de la Caja y el Servicio de Gestión de las Inversiones, con la empresa seleccionada como su agente;

c) Evaluar por clase de activos y subactivos los resultados obtenidos históricamente a largo plazo por la Caja en el contexto de a) y b) anteriores;

d) Evaluar la estrategia de asignación de activos y el proceso frente a las alternativas;

e) Evaluar la estructura orgánica y los procedimientos vigentes, incluidos, pero no limitados a lo siguiente:

- i) Las capacidades de investigación complementarias aportadas por los asesores que prestan servicios no discrecionales frente a las estructuras alternativas;
  - ii) Los requisitos en materia de documentación, y si son adecuados se cumplen;
  - iii) Los mecanismos de control;
  - iv) Los procedimientos de presentación de informes y las comunicaciones;
  - v) La utilización de asesores que prestan servicios discrecionales;
  - vi) Los requisitos de presentación de informes sobre proyecciones del flujo de fondos;
  - vii) La utilización de la lista aprobada;
  - viii) El papel del manual en el proceso de inversiones;
  - ix) El papel del Comité de Inversiones;
  - x) Los procedimientos de evaluación en relación con el personal interno y los proveedores externos de servicios de inversiones;
- f) Evaluar la pertinencia de las inversiones alternativas en el contexto de a) y b) anteriores en el cumplimiento de los objetivos y las metas de la Caja, incluido el análisis de las contribuciones y el riesgo de los resultados de la cartera previstos, así como el costo y los recursos y las aptitudes específicos necesarios en el Servicio de Gestión de las Inversiones para la aplicación;
- g) Evaluar la eficacia, el riesgo y los costos de las operaciones de protección cambiaria frente a la gestión de monedas mediante la diversificación. Proponer programas de aplicación de los cambios recomendados, incluidos los recursos y las aptitudes necesarios en el Servicio de Gestión de las Inversiones para su aplicación;
- h) Evaluar la infraestructura de tecnologías de la información y recomendar equipo y programas informáticos para aumentar la base tecnológica actual para la gestión de inversiones en el Servicio, con inclusión de estimaciones de costos y necesidades de personal, si las hubiera;
- i) Evaluar la utilización actual de tres depositarios además de un agente principal del registro para el mantenimiento de depósitos y registros, evaluación de resultados y presentación de informes sobre los activos de la Caja;
- j) Proponer una estructura de gestión de las inversiones inmobiliarias de la Caja, incluidos los recursos y las aptitudes necesarios en el Servicio de Gestión de las Inversiones para su aplicación;
- k) Evaluar el parámetro vigente de la Caja y debatir alternativas si fuera necesario;
- l) Evaluar la dotación de personal, las funciones y la estructura del Servicio de Gestión de las Inversiones, en particular en lo que se refiere a lo siguiente:
- i) El número y las funciones de los directores de cartera;
  - ii) El apoyo de investigación de compras por asesores que prestan servicios no discrecionales frente a estructuras alternativas;

- iii) El personal de apoyo en materia de inversiones;
- iv) El personal de operaciones;
- v) El personal de tecnología de la información; vi) el personal administrativo.

Incluir estimaciones de costos para cualquier cambio recomendado;

m) Proponer una estructura de cumplimiento efectiva y eficaz en función de los costos para el Servicio de Gestión de las Inversiones;

n) Analizar y evaluar la estructura de costos vigente del Servicio de Gestión de las Inversiones, incluida la compensación del personal, los honorarios abonados a los gestores que prestan servicios discrecionales y no discrecionales y los pagos por la utilización de bases de datos y fuentes de investigación externas.

12. El informe que se elaboraría incluiría una declaración sobre la misión del Servicio de Gestión de las Inversiones, una evaluación detallada de sus prácticas y una comparación de estas prácticas con la práctica en materia de gestión de inversiones, así como una evaluación amplia de la eficacia de las condiciones y los resultados actuales frente a los cambios recomendados, que iría acompañada de pruebas incidentales de la experiencia con otros clientes y datos que demuestren la métrica cuantificable y verificable que corrobore el valor que se añade con las recomendaciones. El producto final de este proyecto sería un plan detallado que podría utilizar el Servicio de Gestión de las Inversiones para mejorar la gestión del programa de pensiones dentro de los parámetros establecidos por la Asamblea General, la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Comité Mixto. El calendario de ejecución, las necesidades de recursos internos y externos, el gasto en tecnologías y otros gastos de capital para todos los cambios propuestos se articularían en su totalidad, al igual que los resultados mejorados previstos una vez descontados los costos frente a los resultados obtenidos históricamente por la Caja.

13. El alcance de la solicitud de presentación de ofertas demuestra el deseo de la representante del Secretario General de ocuparse de las cuestiones relativas a las auditorías no sólo por lo que se refiere a las recomendaciones específicas de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, sino también de forma más amplia y general con el fin de adoptar buenas prácticas de inversiones en el Servicio de Gestión de las Inversiones.

14. Además de la solicitud de presentación de propuestas formulada, la representante del Secretario General puso en marcha en los últimos meses las iniciativas siguientes.

#### **1. Adopción de un código de conducta profesional de los oficiales de inversiones**

15. A partir del 1º de enero de 2004, a todos los oficiales de inversiones y otros asistentes de inversiones del Servicio de Gestión de las Inversiones que adopten decisiones o tengan acceso a instrumentos de inversiones y registros contables de importancia se les exige comprometerse a cumplir el código ético de la Asociación para la Gestión e Investigación de las Inversiones (AIMR). Además, se les exige presentar todos los años, a partir de 2004, la declaración de la situación financiera exigida en virtud de la regla 1.2 n) del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, en el que se prescriben los procedimientos y el formulario de tales declaraciones. Tales medidas se adoptaron para atender el problema destacado desde hace tiempo por los auditores tanto internos como externos de la falta de un código de

conducta profesional de los oficiales de inversiones del Servicio de Gestión de las Inversiones. Se trata de medidas inmediatas para hacer frente a esta grave cuestión, si bien debería emprenderse la tarea de elaborar a largo plazo un código de conducta para los oficiales de inversiones específico para el sistema de las Naciones Unidas.

**2. Recurso a los procedimientos de concursos y al asesoramiento de la Oficina de Asuntos Jurídicos en la adquisición de servicios por el Servicio de Gestión de las Inversiones**

16. Otra cuestión importante planteada por los auditores internos fue el hecho de que el Servicio de Gestión de las Inversiones no aplicara los procedimientos de concursos en la adquisición de servicios de asesores y consultores, en particular en la renovación de los contratos de asesores de inversiones. La situación ha cambiado totalmente en los últimos meses. Se utilizaron los procedimientos de concursos y se solicitaron los servicios de la División de Adquisiciones y el asesoramiento de la Oficina de Asuntos Jurídicos en la renovación de algunos contratos. Con la introducción de los procedimientos de concursos se logró obtener mejores tarifas.

17. Con miras a mejorar la capacidad del Servicio de Gestión de las Inversiones, también se han hecho arreglos para asignar temporalmente a un oficial jurídico al que se le encargaría hacer un examen a fondo de todos los contratos de los que es parte el Servicio de Gestión de las Inversiones y mejorar sus procedimientos de adquisiciones y presentación de documentación, entre otras tareas.

**3. Nombramiento de un nuevo Director**

18. El Secretario General aprobó recientemente el nombramiento de un nuevo Director del Servicio de Gestión de las Inversiones. El nuevo Director, que deberá incorporarse a su puesto a mediados de mayo de 2004, aporta al servicio una vasta experiencia en materia de inversiones y es un director y dirigente de mostrado reconocimiento en empresas de inversiones destacadas de varios países.

## Anexo

### **Estado de aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna**

1. Como se señaló en los párrafos 34 a 65 del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, las recomendaciones de las auditorías se refieren principalmente a dos ámbitos: la gestión de las inversiones y las adquisiciones y la administración de los contratos. Las respuestas de la administración a las recomendaciones relativas a las adquisiciones y la administración de los contratos se incluyeron en ese informe, y se están aplicando las recomendaciones de conformidad con los plazos indicados en el informe. A continuación figuran las recomendaciones relativas a los dos ámbitos y su aplicación.

#### **A. Gestión de las inversiones**

##### **Recomendación 1**

2. El Servicio de Gestión de las Inversiones debería revisar su manual de organización, políticas y procedimientos y el manual de la Sección de Operaciones para asegurar que todas las políticas y procedimientos por los que se rige la actividad del Servicio estén totalmente documentados y actualizados, y se aprueben oficialmente. Los manuales deberían reflejar el organigrama actual y la secuencia de las operaciones tal como se realizan hoy en día, especificar los controles internos en el proceso de gestión de las inversiones y definir claramente las funciones y responsabilidades en el proceso de adopción de decisiones, la ejecución de las transacciones y la supervisión de la actuación de los gestores de inversiones (AS2001/95/1/01)<sup>a</sup>.

3. *Se han actualizado los manuales, y la empresa consultora lo ha confirmado.*

##### **Recomendación 2**

4. Para facilitar una adecuada separación de las funciones, el Servicio de Gestión de las Inversiones debería modificar los actuales procedimientos de negociación, asignando a la Sección de Operaciones la función de verificar inicialmente las confirmaciones de las transacciones, que deberían serle enviadas directamente por los corredores (AS2001/95/1/02).

5. *Se han revisado los procedimientos de negociación y se han actualizado los manuales. La empresa consultora lo ha confirmado.*

##### **Recomendación 3**

6. El Servicio de Gestión de las Inversiones debería establecer plazos de validez factibles para ejecutar las transacciones aprobadas e incluir esos requisitos en el manual de organización, políticas y procedimientos (AS2001/95/06).

7. *Aunque se ha actualizado el manual, la empresa consultora ha señalado que las prácticas empleadas en el sector no precisan la imposición de plazos. Las decisiones de compra y venta dependerían del gestor del dinero. Los consultores han sugerido que la medida siguiente sea un análisis global del proceso y las operaciones de gestión, estrategia e inversión del Fondo. El análisis se está efectuando, como se ha indicado en los párrafos 7 y 8 del presente informe.*

**Recomendación 4**

8. El Servicio de Gestión de las Inversiones debería asegurar que las decisiones por las que se aprueben las recomendaciones y las órdenes de negociación estén debidamente documentadas y sean archivadas y que cualesquiera instrucciones verbales que, con carácter excepcional, den los oficiales facultados para ello, también estén documentadas de modo que la gestión pueda ser supervisada (AS2001/95/1/08).

9. *El Servicio de Gestión de las Inversiones está totalmente de acuerdo con esta recomendación y siempre ha seguido la práctica adecuada. Las dos únicas ocasiones en que hubo que actuar rápidamente con carácter de emergencia fue tras los acontecimientos extraordinarios del 11 de septiembre de 2001, cuando los mercados financieros de los Estados Unidos estuvieron cerrados durante una temporada larga, y durante la caída precipitada de los mercados en octubre de 1997. En ambas ocasiones los documentos conexos fueron firmados por dos oficiales debidamente autorizados. En cualquier caso, como se indicó en los párrafos 7 y 8 del presente informe, esta cuestión se examinará también en el contexto del análisis global que se lleva a cabo.*

**Recomendación 5**

10. El Servicio de Gestión de las Inversiones debería examinar el actual proceso de inversión, en particular los requisitos de autorización para las transacciones de inversión y el uso de corredores de tiempo completo y de asesores que prestan servicios no discrecionales, teniendo en cuenta el valor de los servicios prestados, así como cualquier exceso de gastos o duplicación de actividades derivados de esta práctica (AS/2001/95/1/16).

11. *La función de los asesores que prestan servicios no discrecionales se volverá a evaluar dentro del examen más amplio de los procesos de gestión de las inversiones. Como próxima medida, ésta figura en el estudio mencionado en el párrafo 11 e) del presente informe.*

**Recomendación 6**

12. El Servicio de Gestión de las Inversiones debería obtener un desglose de los gastos según el tipo de servicio prestado para cada contrato de servicios no discrecionales de asesoramiento y exigir que en las futuras propuestas de esos servicios los gastos aparezcan desglosados (AS2001/95/1/17).

13. *La cuestión del desglose de los honorarios se remitió a la División de Adquisiciones. Desde entonces, el Servicio de Gestión de las Inversiones ha solicitado y obtenido un desglose de los honorarios. Los consultores lo han confirmado.*

**Recomendación 7**

14. El Servicio de Gestión de las Inversiones debería asegurar que los procedimientos de supervisión estén formalizados y que los informes trimestrales presentados por los gestores de fondos de pequeña capitalización estén debidamente documentados (AS2001/95/1/19).

15. *En el manual del Comité de Inversiones se incluyen ahora informes de referencia, que han sido aceptados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.*

**Recomendaciones 8 y 9**

16. El Servicio de Gestión de las Inversiones debería:

a) Establecer canales de información más adecuados y delimitar claramente las responsabilidades funcionales con arreglo a las necesidades operacionales (AS2001/95/1/21).

b) Reexaminar la necesidad de nuevos oficiales de inversiones, especialmente para la negociación de valores de la región de América del Norte, y estudiar la contratación externa de asesores de inversiones que presten servicios discrecionales para administrar una parte de la cartera de valores de la región de América del Norte (AS2001/95/1/22).

17. *Esas recomendaciones están fuera de la autoridad del Servicio de Gestión de las Inversiones, ya que se engloban en gestión y estrategia. Además, como se indicó anteriormente en el presente informe, la representante del Secretario General ha aplazado los planes para comenzar a tomar medidas sobre la vía I de su método de dos vías debido a la decisión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de realizar una auditoría sobre la gestión y la estrategia de la Caja en su conjunto.*

18. *Cabe mencionar que, en su informe, la empresa consultora recomendó que se reexaminara la estructura de presentación de informes del Servicio de Gestión de las Inversiones, en concreto, la función del Director. Con el nombramiento del nuevo Director, la representante del Secretario General va a aprovechar esa oportunidad para evaluar y mejorar los objetivos, las funciones y las responsabilidades de los equipos, así como para introducir una nueva cultura de gestión.*

**Recomendación 10**

19. El Servicio de Gestión de las Inversiones debería elaborar un código amplio y detallado de ética profesional para los funcionarios que participan en la gestión de las inversiones e incorporarlo en el manual de políticas, y debería exigir que todos los funcionarios de inversiones hicieran una declaración anual por escrito afirmando haber leído y comprendido el contenido del código (AS2001/95/1/23).

20. *Como se informó a la Quinta Comisión en octubre de 2003, el Secretario General Adjunto de Gestión tiene interés en que todos los funcionarios cumplan estrictamente el código de ética profesional de las Naciones Unidas, especialmente los funcionarios que participan en operaciones de inversiones, y por ello se ha pedido al personal del Servicio de Gestión de las Inversiones que cumpla el código de conducta profesional de la Asociación para la Gestión e Investigación de las Inversiones a partir del 1º de enero de 2004 (véase el párrafo 15 del presente informe).*

**Recomendación 11**

21. El Servicio debería asegurar que se establezcan parámetros adecuados para evaluar la actuación profesional de los oficiales de inversión y que los informes sobre la gestión de las inversiones tengan carácter personalizado y se adjunten a los informes del sistema de evaluación de la actuación profesional (AS2001/95/26).

22. *El Servicio de Gestión de las Inversiones ha modificado los procedimientos para asegurar el cumplimiento de esta recomendación, y en las evaluaciones de la actuación profesional del personal se incluye ahora la actuación relativa a las inversiones.*

## **B. Adquisiciones y administración de los contratos**

### **Recomendación 1**

23. El representante del Secretario General para las inversiones de la Caja debería examinar las actuales prácticas contractuales en lo que respecta a los acuerdos y contratos de servicios de inversión y poner en marcha prácticas alternativas que garanticen una adecuada separación de las funciones (AS2001/96/1/01).

24. *Se han revisado las prácticas contractuales* (véanse los párrafos 16 y 17 del presente informe).

### **Recomendación 2**

25. El Servicio de Gestión de las Inversiones debería determinar, en cooperación con la secretaría de la Caja, el alcance de las funciones de adquisición en el sector de las inversiones (AS2001/96/1/02).

26. *Se están estableciendo procedimientos de adquisición en el Servicio de Gestión de las Inversiones en cooperación con la División de Adquisiciones* (véanse los párrafos 16 y 17 del presente informe).

### **Recomendación 3**

27. El Servicio de Gestión de las Inversiones debería establecer procedimientos detallados para todas las fases del proceso de adquisición, esto es, la formulación de los pedidos, la contratación, la recepción de los bienes y los servicios, la evaluación de la actuación de los contratistas, la certificación de las facturas y la tramitación del pago. El Servicio también debería elaborar un manual para los usuarios del sistema informático de gestión de los registros (AS2001/96/1/03).

28. *El oficial jurídico, en consulta con la División de Adquisiciones, elaborará esos procedimientos* (véanse los párrafos 16 y 17 del presente informe).

### **Recomendación 4**

29. El Servicio de Gestión de las Inversiones debería asegurar que la negociación de los honorarios y las demás condiciones de los acuerdos y contratos, incluida su prórroga, se haga por conducto de la División de Adquisiciones (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo) y que cualquier excepción a los procedimientos de adquisición establecidos se autorice y documente debidamente. (AS2001/96/1/04).

30. *Ejecutada* (véanse los párrafos 16 y 17 del presente informe).

### **Recomendación 5**

31. El Servicio de Gestión de las Inversiones debería cumplir las políticas y requisitos de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones: a) al realizar evaluaciones periódicas de los proveedores para valorar su actuación y autorizar que se sigan utilizando sus servicios; y b) al tramitar las prórrogas de los contratos a través de la División de Adquisiciones y someterlos al Comité de Contratos de la Sede para su examen cuando corresponda (AS2001/96/1/08).

32. *Ejecutada* (véanse los párrafos 16 y 17 del presente informe).

**Recomendaciones 6 y 7**

33. El Servicio de Gestión de las Inversiones debería:

a) Poner en marcha un sistema automatizado de adquisiciones para controlar el proceso de contratación de servicios (AS2001/96/1/10);

b) Asegurar que todas las propuestas de adquisiciones estén formalmente documentadas, autorizadas y aprobadas antes de ser presentadas a los funcionarios encargados de hacer los pedidos y que todas las propuestas queden debidamente registradas a efectos de facilitar posteriores auditorías (AS2001/96/1/11).

34. *La informatización del sistema de adquisiciones formará parte de la evaluación del sistema de tecnología de la información del Servicio de Gestión de las Inversiones incorporado al examen general de las prácticas de gestión de las inversiones (véase el párrafo 11 h) del presente informe).*

*Notas*

<sup>a</sup> Los números que aparecen entre paréntesis son códigos internos empleados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para registrar las recomendaciones.

---